



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0001409/2018

Córdoba, 08 FEB 2018

VISTO: La existencia del subsidio de FONCyT – Plataforma Tecnológica 3, Proyecto PPL-2013-3-001 a través del cual se ha adquirido un equipo de *Cromatografía Líquida de Ultrapformance (UPLC ACQUITY I-CLASS W/SM-FTN marca Waters* con Detector de masas cuadrúpolo tándem (MS/MS) modelo XEVO TQ-S MICRO y generador nitrógeno PEAK NM32LA

Que el equipamiento mencionado precedentemente es adquirido a la firma D'Amico Sistemas SA y que el mismo genera un trámite aduanero con gastos de Aeropuertos Argentina 2000 SA

Que el trámite es solicitado por el Dr. Roberto A. Rossi docente pasivo del Departamento de Orgánica de esta Facultad

Que este equipo será posteriormente donado a la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la firma comercial involucrada solicita la realización del trámite mediante una cuenta bancaria institucional

CONSIDERANDO: Que la agilización del pago permitirá el ingreso del equipo al país sin demoras, evitando de esta manera gastos superiores en concepto de depósito aduanero,

Que el trámite es viable mediante Compras Menores

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y Dto. Reglamentario 1030/169, y Ord. HCS 05/13 y Res HCS 712/16;

Que la UNC reviste el carácter de agente de retención en virtud de la legislación vigente y que esta Dependencia debe cumplir con dicha normativa

Que la Res.HCD de esta Facultad nro.247/99 establece las tasas arancelarias en concepto de retribución por compensación de gastos respecto de los servicios que presta esta Unidad Académica;

La necesidad de contar con un arancel que habilite la transacción para el uso de los instrumentos antes mencionados;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95,

Que por Res.HCD 1424/17 se autoriza al sr.Decano a resolver cuestiones inherentes a dicho Honorable Consejo;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar un arancel para el uso de la cuenta bancaria///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0001409/2018

/// institucional que la Facultad posee en Banco Nación Argentina cc.21319115/79.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar el depósito bancario de la firma **D'Amico Sistemas SA CUIT: 30-68780632-4** por la suma de \$43725.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar lo actuado y abonar a la firma **Aeropuertos Argentina 2000 SA CUIT:30-69617058-0**, la suma parcial de \$ 41100.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Cien) por el pago proporcional de gastos aduaneros generados por la estadía en Aduana Argentina respecto de la compra del equipamiento mencionado ut supra.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea abonado con fondos recaudados en concepto de uso de cuenta bancaria institucional establecido precedentemente y adelantado con fondos disponibles en la Dependencia hasta tanto la firma D'Amico Sistemas SA realice el depósito.

ARTÍCULO 6º.- Prescindir de la obligación de practicar retenciones impositivas a la firma **Aeropuertos Argentina 2000 SA CUIT: 30-69617058-0** considerando que se trata de un pago parcial.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°.: 65
gcm/SB

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC